

**INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
REGLAMENTO PARA USUARIOS-AS**

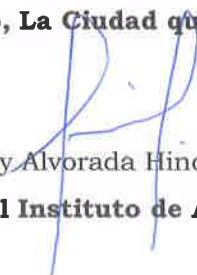
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES POSITIVAS APLICABLES.**

1. Las inscripciones, así como reinscripciones se encuentran sujetas a cupo limitado y admisión de las-os talleristas.
2. Para recibir el servicio es obligatoria la formal inscripción y reinscripción de forma administrativa, la cual debe corresponder al mes en curso.
3. Presentar la documentación requerida (completa) al momento de realizar la inscripción o reinscripción, ya que si no se cumple con lo requerido se le negará el acceso al taller, dicha documentación tiene vigencia por tres meses.
4. Los Usuarios y usuarias deberá respetar los horarios establecidos con puntualidad.
5. Cada Usuario y usuaria deberá mantener **limpio y ordenado el espacio donde recibe el taller**, de tal manera que lo entregue en las condiciones con las que lo recibió.
6. No se permite el uso de grabadoras, audifonos, radios o bocinas dentro del taller.
7. El uso de artículos de seguridad requeridos por talleristas son obligatorios (sin excusa y/o excepción), de no contar con ellos se negará el acceso al taller.
8. Todo usuario y usuaria que utilice herramientas y maquinas, las deberá emplear bajo la supervisión del Tallerista o la Tallerista responsable.
9. Queda estrictamente prohibido fumar dentro del aula y edificio, así como introducir y consumir bebidas alcohólicas y demás sustancias tóxicas.
10. En caso de cualquier accidente o incidente comunicarlo de inmediato al Tallerista responsable.
11. Cada Usuario y usuaria es responsable del material, máquinas y herramientas que se le otorguen parcialmente para el desarrollo del taller, en caso de extravió, por negligencia o mal uso que inhabilite alguno de los anteriores, deberá reparar el daño en un plazo no mayor a 15 días.
12. Es obligación del Usuario y usuaria cumplir con el material que con antelación le requiera la Tallerista o el Tallerista.



- 13.** Por seguridad e higiene queda estrictamente prohibido ingresar y consumir cualquier tipo de alimento a los laboratorios.
- 14.** Las personas usuarias del laboratorio de cocina, deberán realizar el perfecto lavado y secado de los utensilios que el instituto les facilite. En este sentido deberá cerciorarse que el área de trabajo queda libre de residuos, migas y basura.
- 15.** Queda estrictamente prohibida la comercialización de cualquier alimento, objeto, utensilio, etc... dentro de las instalaciones de esta Unidad Administrativa.
- 16.** Las personas usuarias inscritas a los talleres del IAO, deberán dirigirse con respeto a las-os talleristas, respetando los medios y horarios que se fijaron para establecer comunicación, evitando en todo momento incurrir en faltas de respeto y acoso.
- 17.** El incumplimiento y/o vulneración de cualquiera de las disposiciones del presente serán motivo de baja y de impedimento para participar en cualquiera de las actividades del Instituto.

Atentamente
“Querétaro, La Ciudad que queremos”



Lic. Daesy Alvorada Hinojosa Rosas
Directora del Instituto de Artes y Oficios

DAHR/clm



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —